

**ORGANISMO  
PARA LA PROSCRIPCIÓN  
DE LAS ARMAS NUCLEARES  
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.  
GENERAL

CG/Res.236 (X)  
29 abril 1987

---

CONFERENCIA GENERAL  
Décimo Período Ordinario de Sesiones  
Montevideo, Uruguay, 27-30 de abril de 1987

RESOLUCION 236 (X)

ADQUISICION DE UN INMUEBLE PARA  
SEDE PERMANENTE DEL OPANAL

La Conferencia General,

Habiendo estudiado el Informe de la Comisión de Cuotas y Asuntos de Presupuesto (Doc. 300, párrs. 17 y 18), donde manifiesta que por haber fallecido el propietario del inmueble que se renta para sede del Organismo y, a solicitud de los herederos, se modificó el contrato extendiéndolo hasta el 31 de diciembre de 1987, se aumentó la renta y se ofreció la posibilidad de la adquisición del inmueble;

Tomando en consideración que es necesario definir una sede permanente para el Organismo,

Resuelve:

1. Autorizar al Secretario General a aceptar las contribuciones voluntarias que los Estados Miembros o vinculados efectúen y a que lleve a cabo una campaña de recaudación de fondos que tenga todo el apoyo de los Gobiernos de los Estados Partes, para que cualquier donación o aportación que se haga con ese

fin sea deducible de impuestos y establezca un fondo especial bancario para reunir el capital necesario para la adquisición del inmueble.

2. Pedir al Secretario General que informe al Undécimo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General el estado de situación de la recaudación de fondos.

(Aprobada en la 61a. Sesión  
celebrada el 28 de abril de 1987)